



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
CON17I050H

Código de Expediente
CON/2023/773

Fecha y Hora
09/11/2023 11:37

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



57200B565G1N0K3R0OEC

Decreto de Alcaldía
Número: 2046/2023
Fecha: 09/11/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la siguiente actuación:

Objeto del Contrato: Suministro de materiales para almacén en previsión de los próximos eventos que se realizaran en el Concejo de Cangas de Onís: Bombillo MCM(1 ud); Copia de Llave (5 uds); Tornillo 5x20 (12 uds); Tuerca M5 (24 uds); Pila 9V (1 ud); Blister tornillería (8 uds); Super Glue Pincel (1 ud); Pte Grapas (2 uds); Spax 4x30 (1ud); Arandela 6 (140 uds); Cinta Americana (1ud); Flexometro (1ud); Quilosa Premium (1 ud); Pletinas (11 uds); Spax 4x30 (1ud); Toma Lavadora (2 uds); Cinta Doble Cara Ceys (1ud); Regleta Concexion (2uds); Cinta Aislante Tesa (1ud); Bridas 370 (1ud).

BASE IMPONIBLE: 183.76 €

IMPORTE DE I.V.A.: 38,59 €

IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO: 222,35 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses

Visto que se propone como adjudicatario del contrato a la siguiente empresa:

CONTRATISTA	NIF	Correo electrónico
DAMIAN GARCIA RIVERO	***0022**	

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 151.21000 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría Municipal de fecha 7 de noviembre de 2023.

Comprobado que, de acuerdo con la documentación existente en el expediente actual, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el objeto del contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones contempladas en el objeto del contrato, dificultan la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, aumentando de manera innecesaria los costes económicos y dificultando la coordinación de las actuaciones.

CONSIDERANDO los artículos 118.2 y 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, según los cuales *“En los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que*

no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior” y “Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”, y que sitúa este límite para los contratos de servicio/suministro en los 15.000 euros y para los contratos de obras en 40.000 euros, en ambos casos IVA excluido; y considerando el art. 131.3, del mismo cuerpo legal que establece que “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118”.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE.-**

PRIMERO.- Justificar la necesidad de celebrar **Suministro de materiales para almacén en previsión de los próximos eventos que se realizarán en el Concejo de Cangas de Onís** en los términos dispuestos en la Memoria elaborada por el Concejal delegado.

SEGUNDO.- Adjudicar contrato menor de servicio a DAMIAN GARCÍA RIVERO(**provisto de NIF: ***0022****) por importe total de **222,35 euros** (IVA incluido).El plazo máximo para la ejecución del contrato es de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Los requisitos de la contratación son:

Suministro de los siguientes materiales:

Bombillo MCM(1 ud); Copia de Llave (5 uds); Tornillo 5x20 (12 uds); Tuerca M5 (24 uds); Pila 9V (1 ud); Blister tornillería (8 uds); Super Glue Pincel (1 ud); Pte Grapas (2 uds); Spax 4x30 (1ud); Arandela 6 (140 uds); Cinta Americana (1ud); Flexometro (1ud); Quilosa Premium (1 ud); Pletinas (11 uds); Spax 4x30 (1ud); Toma Lavadora (2 uds); Cinta Doble Cara Ceys (1ud); Regleta Concexion (2uds); Cinta Aislante Tesa (1ud); Bridas 370 (1ud).

El incumplimiento de alguna de las condiciones dispuestas en la documentación que obra en el expediente de contratación, es causa suficiente para la resolución del presente encargo.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 222,35 € I.V.A. incluido con cargo al concepto presupuestario 151.21000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato, a Luis Antonio Cortina (Jefe de Obras), en los términos dispuestos en el artículo 62 de la LCSP, al que se le deberá dar traslado de la presente Resolución.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado propuesto y dar traslado de la presente Resolución del Departamento de Intervención y Tesorería.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre tras la firma del mismo.

GONZALEZ CASTRO, JOSE MANUEL
Alcalde
09-11-2023 01:55

GONZALEZ FERNANDEZ, GEMA
Secretaria general
09/11/2023 13:48